

ACUERDO Nº 82.-: En la Ciudad de San Luís a UN día del mes de MARZO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Que visto los Acuerdos 493/11, que llama a Concurso de Ascensos para el personal profesional afectado a los Cuerpos Auxiliares; el Acuerdo 893/11 que llama a Concurso Abierto para Médicos Psiquiatras, Médicos Forenses, Médicos Pediatras y Lic. en Criminalística; el Acuerdo 991/11 que llama a Concurso Cerrado a profesionales Lic. en Psicología y Lic. en Trabajo Social que tengan intención de formar parte del Cuerpo Profesional; y siguiendo el lineamiento de este Superior Tribunal de reforzar los equipos profesionales que dan soporte para resolver cuestiones planteadas en los fueros Penal y Familia y Menores, se hace necesario contar con nuevos profesionales especializados en dicha temática a los fines de lograr inmediatez y certeza en los diferentes casos que se ventilan en el ámbito judicial; por ello y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia,

ACORDARON: I) LLAMAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICION para cubrir las siguientes especialidades, en las tres Circunscripciones Judiciales:

Lic. en Psicología

Lic. en Trabajo Social

Los profesionales requeridos ostentarán la categoría de Jefe de Despacho

II) Los postulantes deberán presentar como Curriculum Vitae lo siguiente:
Título acreditando las respectivas profesiones, debidamente legalizado.-
Certificado de matrícula profesional expedido por autoridad competente.-

Certificado de Buena Conducta que acredite carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y expedido por autoridad policial correspondiente al domicilio real del postulante.-

Fijar domicilio real y legal en la localidad respectiva (San Luis, Villa Mercedes o Concarán).-

Cursos de formación de Post-grado y/o Especialización u Orientación, capacitación específica en Psiquiatría Forense, Violencia Familiar, Maltrato Infantil, Abuso Sexual, Adopciones, Adicciones, Psicología Forense, Psicología Jurídica, Psicodiagnóstico, Manejo de Técnica Psicométrica, Trabajos realizados, Participación ínter y multidisciplinaria, etc.

El Superior Tribunal de Justicia se reserva la facultad de exigir la presentación de incumbencia de título y Plan de estudio.-

IV) Los requisitos se presentarán, acompañados de una Nota dirigida al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, con todos los datos solicitados, en la Oficina de Recursos Humanos sito en calle Rivadavia 340, 3er piso, a partir del día 05-03-12 y hasta el 23-03-12 inclusive, en el horario de 07,00 a 13,00 hs.

V) INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR EL CURRICULUM VITAE:

En la confección del Curriculum Vitae debe seguirse estrictamente el orden de los ítems propuestos seguidamente. En caso que el aspirante no tenga antecedentes en alguno de ellos debe colocar la palabra "ninguno/a".

El aspirante puede hacer constar todo otro dato que entienda de interés.

1.- - EJERCICIO PROFESIONAL:

1 a)- En Instituciones Públicas.

1 b)- En Instituciones Privadas.-

1 c)- Por cuenta propia.- (Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar de realización y carga horaria).

2.- DOCENCIA

2 a- Docencia Universitaria.

2 b-Docencia Terciaria.

2c-Docencia Secundaria.

3.- CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS:

(Indicar lugar, fecha, institución que los organizaron).

4.- CONGRESOS.-

4 a-En calidad de adherente.

4 b- En calidad de disertante.

(Indicar lugar, fecha e instituciones que lo organizó)

5.- BECAS PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y PARA ESTUDIOS DE POST-GRADO:

(Indicar instituciones que las otorgó, motivos, lugar y tiempo en que se desarrollaron)

6-PUBLICACIONES

6 a- Libro/s.

6 b- Artículos en revistas científicas.-

Los puntos 2 a 6 deberán estar relacionados con el cargo para el que se concursa.

VI) SISTEMA DE PUNTAJE:

Con el sistema se otorga una calificación preliminar en escala de 0(CERO) A 10 (DIEZ) puntos como máximo en la suma de todos los items, Se otorga una máxima de 2 puntos para el primer item y 1,6 como máximo para los cinco restantes, todo ello de acuerdo a lo siguiente:

ITEM 1: (Ejercicio Profesional)

Puntaje máximo: 2 ptos.

En Instituciones Públicas se otorga 0,10 por año de servicio

En Instituciones Privadas 0,5 por año de servicio.

Desempeño Profesional por cuenta propia, 0.5 por año de ejercicio.-

ITEM 2. (Docencia)

Puntaje Máximo 1,60.-

Docencia Universitaria: Máximo 1 (UN) pto.: se otorga 0,10 por año.-

Docencia Terciaria: Máximo 0,40 ptos.: se otorga 0,05 por año.-

Docencia Secundaria. Máximo 0,20 ptos.: se otorga 0,025 por año.-

ITEM 3: (Cursos, Talleres y Seminarios)

Para Cursos: Máximo 1,6 pts.:

- a) hasta 50 horas se otorga 0,05 pts. por curso.
- b) de 50 a 100 horas se otorga 0,10 pts. por curso.
- c) Más de 100 horas se otorga 0,20 pts. Por curso.

Para Talleres y Seminarios: Máximo 0,40 pts., se otorga 0,05 pts. por unidad.-

ITEM 4: (Congresos)

Máximo 1,60 pts.

En calidad de Asistente o Adherente se otorga 0,05 pts.

En calidad de Conferencista o Disertante se otorga 0,20 pts.

ITEM 5: (Becas)

Puntaje Máximo 1,60 pts.

Becas por año de duración 0,20 pts. Por año.

Becas de menos de un año 0,10 pts.

ITEM VI: (Publicaciones)

Máximo 1,60 pts. se otorga: a) por libros 0,60 pts. por libro.

b) Por artículo se otorga 0,20 pts.

VII) BASES PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES:

- 1.- Cada Curriculum será calificado aplicando el sistema de puntaje adjunto.
- 2.- Los aspirantes se someterán a un examen escrito y oral que versará sobre el temario adjunto en el Anexo I del presente Acuerdo. Los días y horarios de este examen serán informados oportunamente.-
- 3.- Los aspirantes serán entrevistados por el Superior Tribunal de Justicia a los efectos de cumplimentar la norma constitucional del Art. 23, en fecha y horario que serán informados en su oportunidad.
- 4.- Se confeccionará un listado por orden de mérito con los aspirantes que hayan dado cumplimiento con los requisitos del presente concurso, el que será irrecurrible, publicado en la Página Web del Poder Judicial y exhibido en Mesa de Entradas de la Oficina de Recursos Humanos, el que tendrá una

vigencia de seis (6) meses que podrá prorrogarse por seis (6) meses mas conforme lo decida este Tribunal.

5.- La selección final será el resultado de la evaluación del Currículum Vitae en su conjunto y las conclusiones de las entrevistas efectuadas por el Superior Tribunal de Justicia, quien cubrirá los cargos según el listado confeccionado por orden de mérito, conforme a las necesidades del servicio a criterio del Superior Tribunal para cada Circunscripción Judicial.-

6.- Publíquese en Diario local por el término de tres (3) días y en la página WEB del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

ANEXO I

PROGRAMA PARA PROFESIONALES PSICOLOGOS DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS

UNIDAD I

MARCO LEGAL TEÓRICO

- 1-Criterios establecidos en la Ley Orgánica de Administración de la Justicia: Ley N° IV0086-2004(5651/88) Art. 8, referente a los Equipos Técnicos Profesionales.
- 2-Creación de los Juzgados de Familia: ley 5573/91.
- 3- Conformación del Cuerpo Profesional Auxiliar. Funciones.
- 4- Acordada de creación del Cuerpo Técnico Forense. N° 38/80
- 5- Modalidad de funcionamiento.

UNIDAD II

LEGISLACIÓN VIGENTE

- 1- Ley 5573/91 de Juzgado de Familia.
- 2- Ley 5477/04. Ley de violencia Familiar.
- 3- LEY N° VI-668-2009- Pub. B.O.P.: 09/09/09, Acuerdo N° 203/09 del STJU: Creación Cámara Gessell.
- 4- Ley 2657/9. Mayoría de edad.
- 5- Ley N° I-0536-2006. Desinstitucionalización.

UNIDAD III

PERICIA PSICOLÓGICA

- 1- Pericia psicológica: Definición, Motivos y Objetivos.
- 2- La pericia psicológica en el Poder Judicial: Dictamen. Concepto. Clasificación. Naturaleza jurídica. Fuerza vinculante. Formalidades.
- 3- Informe Psicológico en el Poder Judicial: Concepto. Ampliación. Defensa. Impugnación. Pruebas: Tipos, Constancia y Reserva. Cadena de Custodia. Etica profesional.

UNIDAD IV

TESTIMONIO: VALIDEZ

1. Psicología del testimonio: Delimitación conceptual.
- 2- Memoria : Proceso de adquisición, retención y recuerdo. Etapas evolutivas . 3- El proceso de la entrevista: Evaluación de la credibilidad del testimonio

4-Pericia Psicológica en Niños/as y/o Adolescentes VICTIMAS Y/O TESTIGOS DE ABUSOP SEXUAL: (CAMARA GESELL)

- a) Manifestaciones psicológicas del abuso sexual y ciclos evolutivos
- b) Validación del diagnóstico de abuso sexual y sus secuelas integrales
 - a) Delimitación de los niveles de credibilidad discursiva.
 - b) Evaluación de las secuelas en el desarrollo del pensamiento.
 - c) Evaluación de la incidencia emocional y de comportamiento.
 - d) valoración de los índices compatibles con adaptación al abuso sexual crónico.

UNIDAD VI

CONCEPTOS TEORICOS GRALES A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN

PSICOLÓGICA. VIOLENCIA FAMILIAR.

- 1- Violencia Familiar: - Concepto. Ciclo de la violencia. Indicadores emocionales de maltrato.
- 2- Victimización intrafamiliar. Diferencias con la victimización extrafamiliar.
- 3- Violencia psicológica: Control. Aislamiento. Celos. Acoso. Actos intimidatorios
- 4- Violencia cíclica y Violencia Perversa: Concepto. Distinción.
- 5- Violencia Física y Violencia Psicológica: características particulares del informe pericial en cada caso. Diferencias.

PROGRAMA PARA PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD I

MARCO JURIDICO-LEGAL:

Criterios establecidos en la Ley Orgánica Administración de Justicia: Ley N° IV-0086-2004 (5651) Art. 8, referente a los Profesionales Equipos Técnicos.-

Creación del Juzgado de Familia: Ley 5573/91.-

Conformación del **CUERPO PROFESIONAL AUXILIAR**. Funciones:

Acordada Creación **CUERPO TECNICO FORENSE N° 38/80**.

Modalidad de Funcionamiento.

UNIDAD II

INTERVENCION PERICIALES DEL TRABAJADOR SOCIAL AMBITO FORENSE:

CUERPO PROFESIONAL AUXILIAR:

Fuero de Familia:

Violencia Familiar: Abordaje. Seguimiento.

Régimen de Visita Vs. Alimentos. Régimen de visita asistido: Una especial "pericia" la intervención del Trabajador Social.

Tenencia.-

Guarda.-

Maltrato Infantil -Abuso Sexual Infantil.-

LEY N° VI-668-2009- Pub. B.O.P.: 09/09/09, Acuerdo N° 203/09 del STJU "Creación Cámara Gesell"

Menores en Riesgo: Menores Conflicto con la Ley Penal.-

Modificación .Mayoría de Edad: 18 años .- (Ley 26.579).-

CUERPO TECNICO FORENSE:

Defensoras de Menores:

Fuero Civil

Fuero Laboral

Fuero Penal

Juzgados de Sentencia

Segunda Instancia. Cámara Penal.-

UNIDAD III

El rol del Trabajador Social como Perito Judicial y su relación con la intervención en lo social.

El Vinculo del Trabajador Social y el Juez.-

Informe Pericial: Concepto. Encuadre. Fuerza vinculante. Formalidades .Ampliación. Defensa. Impugnación.

Técnicas de abordaje : Tipos, Constancia Reserva. Cadena de Custodia. Ética profesional-

Propuesta de Informe Social: Pericial Social.

El encuadre en la tarea Pericial.-

Diagnóstico Social.

Subjetividad y el Diagnóstico.

Las Técnicas de Trabajo Social: visita domiciliaria, Entrevista, Observación.-

Denuncia de hechos presumiblemente delictivos y/o de Violencia Familiar: Deber o Facultad del profesional

UNIDAD IV

Concepto de Familia: Familia y Contexto. Conceptualización.

Tipologías Familiares: Distintas configuraciones de familia en la actualidad. Lo privado y lo público. La frontera se desdibuja. Perfil de Familias que transitan por el tribunal. Existencia de problemas.

La Interdisciplina como metodología de Intervención del Trabajo Social.-

La reconstrucción familiar: Seguimiento Social. Recomendaciones y Conclusiones.

UNIDAD V

LEGISLACION VIGENTE:

Criterios establecidos en la Ley Orgánica Administración de Justicia: Ley N° IV-0086-2004 (5651) Art. 8, referente a los Profesionales Equipos Técnicos.-

Ley 5573/91 –Juzgado de Familia.-

Ley 5477/04 -de Violencia Familiar

LEY N° VI-668-2009- Pub. B.O.P.: 09/09/09, Acuerdo N° 203/09 del STJU: Cámara gesell

Ley 26579/09 Mayoría de edad.-